

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/276/2018, de 9 de julio, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña y se acuerda darle publicidad.

La Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, crea la mencionada oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña (DOGC nº 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, y mediante Resolución de 15.10.2010 (DOGC nº 5742 de 26.10.2010 y corrección de errores en el DOGC nº 5745 de 29.10.2010), Resolución de 8.09.2011 (DOGC nº 5978 de 5.10.2011) y Resolución de 22.12.2014 (DOGC nº 6782 de 5.1.2015), se modificó sucesivamente la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña.

Mediante la Resolución OAC/ADM/398/2017, de 10.7.2017 (DOGC nº 7414, de 18.7.2017), se aprobó la relación de puestos de trabajo actual de la Oficina Antifraude de Cataluña. Desde esta última aprobación, se han llevado a cabo dos convocatorias, una de provisión de cinco puestos de trabajo para personal funcionario (Resolución OAC/ADM/537/2017), y otra de selección de tres puestos de trabajo de personal laboral (Resolución OAC/ADM/556/2017). De estas convocatorias, ha resultado desierta tanto la provisión de tres puestos de trabajo de personal funcionario (Resolución OAC/ADM/062/2018) como la selección de los tres puestos de trabajo de personal laboral (Resolución OAC/ADM/250/2018).

El Informe 5/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, relativo a la Oficina Antifraude de Cataluña, ejercicio 2015, pone de manifiesto en su conclusión nº 17, que, de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña, que son de aplicación al personal al servicio de la Oficina Antifraude de Cataluña de acuerdo con lo que establece el art. 39 de las Normas de actuación y de régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña, los puestos de trabajo de la Oficina tienen que estar ocupados, con carácter general, por funcionarios públicos.

Estas consideraciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, junto con el incremento que, últimamente y de manera sostenida, viene experimentando la Oficina en actividades en materia de prevención en las que es necesaria la intervención de personal funcionario, particularmente las vinculadas con la tramitación de procedimientos administrativos, implica que la adecuada prestación del servicio tenga que ser llevada a cabo mayoritariamente por personal funcionario. Por eso, debe suprimirse un puesto de técnico base de personal laboral de los que quedaron vacantes en la última convocatoria de selección y crear un puesto de técnico base a proveer por personal funcionario con titulación de licenciatura o grado en Derecho.

Asimismo, y tal y como se pone de manifiesto en los informes emitidos por el director de Análisis e Investigaciones en fecha 13.6.2018 y por el director de Prevención en fecha 25.6.2018, se hace patente la necesidad de dotar con un grado 3, dentro de la categoría 7, todos los puestos de técnico base con vinculación de personal funcionario y que se encuentran vacantes, dado que las funciones de estos puestos de trabajo de técnico base serán las mismas o análogas a las funciones del resto de puestos de trabajo de técnico base de ambas direcciones funcionales y que ya se encuentran catalogados con un grado 3. Con esta modificación se pretende, también, mejorar la expectativa de incorporación de personal, dado que, como se ha dicho, en la última convocatoria de provisión de personal funcionario, los puestos de técnico base con categoría 7 y grado 1 han quedado vacantes por falta de aspirantes.

En consecuencia, mediante esta Resolución se aprueba y se da publicidad a la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, que queda configurada de conformidad con la estructura que establece el anexo de esta Resolución.

En uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

CVE-DOGC-B-18197107-2018

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, que queda configurada con la estructura que se refleja en el anexo de esta Resolución.
2. Dejar sin efectos la Resolución OAC/ADM/398/2017, de 10 de julio, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña y se acuerda darle publicidad.
3. Establecer que esta Resolución entra en vigor el día 1 de septiembre de 2018.
4. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 9 de julio de 2018

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(18.197.107)